



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2018-00925 00

Teniendo en cuenta que la profesional del derecho designada en pretérita oportunidad no aceptó el cargo, el Despacho procede a relevarlo y en su lugar nombrar como curador *Ad-Litem*, de la demandada AURA MARÍA GALINDO GALINDO a PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, quien es abogada activa y ejerce la actividad profesional habitualmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación a la dirección electrónica pvalegal@velascoasociados.com.co, para que en un término de cinco (5) días, manifieste su aceptación a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal, para que asuma los deberes que el cargo le impone, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. **Librese telegrama**

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>044</u> de hoy <u>14 DE JUNIO DE 2022</u>. La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ba59dcce5b44c5d28e37a1da3981b9a7f8f88bb57473dd4083aadb0de7db8de**

Documento generado en 10/06/2022 12:34:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>